

## Comunicado de Prensa No.035/2023

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.

### EL PLENO DEL IFT FIJA LAS CONDICIONES DE LAS PRÓRROGAS DE TELMEX Y TELNOR AUTORIZADAS EN 2016

- *La emisión de títulos se da en cumplimiento a la Resolución del Pleno del Instituto, adoptada en 2016, en la que se aprobó la prórroga de las concesiones a ambas empresas.*
- *Las concesiones, de uso comercial, tendrán una vigencia de 30 años, a partir del 11 de marzo de 2026 para el caso de Telmex, y el 27 de mayo de 2026 para Telnor.*
- *En tanto inician su vigencia los nuevos títulos, las empresas tendrán que cumplir con las obligaciones previstas en sus actuales concesiones.*
- *Ambas empresas deberán seguir cumpliendo con lo previsto en la regulación asimétrica a la que están sujetas, en su calidad de integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones (AEPT), y las otras disposiciones legales vigentes.*
- *Se mantienen las condiciones de Servicio y Cobertura Universal favoreciendo que la mayor cantidad de personas tenga acceso a los servicios prestados por los concesionarios, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), resolvió por unanimidad, en su VIII sesión ordinaria, las condiciones a las que deberán sujetarse Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex), y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (Telnor), con el otorgamiento de los títulos de concesión que les permitirá continuar con la prestación de los servicios que actualmente ofrecen.

El otorgamiento de ambos títulos se da en cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno, en diciembre de 2016, en la que se prorroga la vigencia de las concesiones por un periodo de 30 años a partir del 11 de marzo del 2026 en el caso de Telmex y del 27 de mayo de 2026 para Telnor. Las concesiones actuales datan del 10 de agosto de 1990 y del 7 de diciembre de 1990, respectivamente.

## Comunicado de Prensa No.035/2023

Con esta decisión se promueve que más mexicanos estén conectados, cuidando que un mayor número de poblaciones que se encuentran en zonas rurales tengan acceso a los servicios y que se continúe con los avances tecnológicos en beneficio de las personas usuarias del país.

En la Resolución de 2016, el Pleno del IFT estableció que las condiciones de ambas concesiones se notificarían en el primer trimestre de 2023. De modo que los títulos que ahora se otorgan, actualizan las condiciones ya establecidas, considerando el contexto del mercado, el marco legislativo y regulatorio vigente, así como la realidad económica y social del país.

Asimismo, permite la operación de los concesionarios en el sector de las telecomunicaciones de manera eficiente y bajo condiciones que no afecten la competencia y la libre concurrencia.

Entre las condiciones a las que deben sujetarse Telmex y Telnor, destacan las obligaciones relacionadas con el Servicio y la Cobertura Universal, con el fin de procurar que la mayor cantidad de población posible cuente con los servicios que se proveen al amparo de las concesiones, especialmente la que se ubica en zonas alejadas y de acceso limitado. Para ello, las empresas deberán atender criterios y elementos para la formulación de los programas de Cobertura Universal a partir de las nuevas condiciones regulatorias y de disponibilidad tecnológica, en beneficio de la población.

Asimismo, los títulos de concesión se construyeron con base en un enfoque moderno para ser consistentes con la legislación vigente; como es el caso de la regulación en materia de: *Código de prácticas comerciales, Calidad de Servicio, Presentación de información técnica, estadística y contable*, entre otras.

## Comunicado de Prensa No.035/2023

Es importante señalar que, de conformidad con la Resolución de Prórroga de 2016, la emisión de los títulos de concesión no implica el otorgamiento de una concesión única para uso comercial o la autorización de servicios adicionales a los contenidos en las concesiones vigentes de estos concesionarios debido a que forman parte del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones (AEPT).

Tanto Telmex como Telnor tendrán que seguir cumpliendo con lo previsto en la regulación asimétrica, así como con las otras disposiciones legales a las que están sujetos.

Con el otorgamiento de los títulos de concesión a Telmex y Telnor, el Instituto cumple con lo señalado en las resoluciones de prórrogas y moderniza las condiciones bajo las cuales estos concesionarios operan en el sector de telecomunicaciones, permitiéndoles continuar prestando sus servicios autorizados dentro del marco legal y regulatorio vigente.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

